

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo relativo al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de cumplimiento, el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030 y el compromiso con la consecución colectiva de la neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión

[COM(2021) 554 final]

(2022/C 152/32)

Ponente: **Anastasis YIAPANIS**

Consulta	Parlamento Europeo, 13.9.2021 Consejo, 17.9.2021
Fundamento jurídico	Artículos 304 y 192.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en la sección	25.11.2021
Aprobado en el pleno	8.12.2021
Pleno n.º	565
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	145/1/3

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE está muy comprometido con la lucha contra el cambio climático y conviene plenamente en que es necesario adoptar medidas eficaces e inmediatas. Es necesario un esfuerzo concertado de las entidades públicas y privadas para garantizar la participación activa, el apoyo y la asunción de responsabilidades por parte de la ciudadanía y las comunidades locales, así como para generar financiación adicional que respalde la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono.

1.2. Europa se ha visto afectada por incendios forestales e inundaciones sin precedentes, que coincidieron con sequías y olas de calor que tampoco se habían registrado hasta la fecha. La gestión sostenible e inteligente del agua puede mejorar en gran medida la capacidad de la UE para reducir y combatir los incendios y reforzar la resiliencia frente a lluvias intensas, inundaciones y sequías.

1.3. El cambio climático y la pérdida de biodiversidad están interrelacionados y deben abordarse conjuntamente. Ha de afrontarse la pérdida de hábitats, la contaminación, la sobreexplotación y la propagación de especies invasoras a fin de garantizar la preservación de los ecosistemas naturales y el desempeño de la función social y económica vital de los sectores basados en la tierra.

1.4. Los Estados miembros deben diseñar marcos legislativos que incentiven a los agricultores y a los gestores forestales a adoptar nuevos modelos de negocio sostenibles que fomenten la biodiversidad, apliquen normas de economía circular y generen prácticas sostenibles en la producción de biomasa. El CESE aboga por la adopción de programas nacionales de restauración de humedales de alta calidad y considera que las emisiones de este tipo de hábitats deberían tenerse en cuenta lo antes posible, y no solo a partir de 2026.

1.5. Dado que la atenuación del cambio climático constituye un reto mundial, el CESE considera que los esfuerzos de la UE deben complementarse mediante debates externos efectivos y orientados sobre la participación mundial inmediata, el reparto equitativo de las cargas y la competencia leal.

1.6. El CESE aboga asimismo por la promoción y el apoyo generalizados de prácticas agrícolas sostenibles como la rotación de cultivos, la recuperación de residuos orgánicos, la agricultura de precisión, la permacultura, etc. La tierra debe gestionarse con cuidado en todos los Estados miembros, garantizando el equilibrio adecuado entre competitividad y sostenibilidad, y proporcionando las oportunidades de financiación necesarias. El CESE acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer un marco regulador para las absorciones de carbono en el sector agrario.

1.7. La bioenergía basada en la madera y otros tipos de bioenergía desempeñan un papel muy importante y deben seguir utilizándose siempre y cuando la biomasa se produzca de manera sostenible. Sin embargo, la importación de biomasa conlleva riesgos asociados específicos, que no se abordan en el marco legislativo de la UE. La política comercial de la UE deberá contribuir a evitar las importaciones de biomasa que provoquen deforestación en los países de origen.

1.8. El CESE valora positivamente la propuesta de la Comisión de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los datos de los inventarios nacionales en 2025, ya que el análisis de los datos se basa fundamentalmente en los inventarios forestales nacionales, que no están correlacionados y que, a veces, son incompletos o inexactos.

1.9. Se requieren programas de mejora y actualización de las cualificaciones, tanto para los empresarios como para los trabajadores, a fin de garantizar el acceso a las tecnologías más recientes disponibles y a las competencias digitales que mejoren la sostenibilidad. Los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil desempeñan un papel importante, y deben participar en las fases tanto de planificación como de ejecución del paquete de medidas «Objetivo 55».

1.10. Es necesario apoyar proyectos de I+D para la agricultura sostenible y la producción de biomasa leñosa. El CESE aboga por un marco legislativo de apoyo a medida para las pymes, y pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de crear incentivos fiscales para facilitar la transición.

1.11. Por último, al CESE le preocupa que la dimensión social de la aplicación del Pacto Verde Europeo no se tenga plenamente en cuenta. Debe prestarse especial atención a las regiones, las industrias, los trabajadores y los ciudadanos que se enfrentarán a los mayores retos.

2. Antecedentes e introducción

2.1. El Plan del Objetivo Climático para 2030 ⁽¹⁾ adoptado en septiembre de 2020 establece objetivos nuevos y más ambiciosos respecto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero —hasta situarlas al menos un 55 % por debajo de los niveles de 1990 de aquí a 2030—, en comparación con el acuerdo anterior en el que se fijaba una reducción neta de al menos el 40 %. En el paquete de medidas «Objetivo 55» ⁽²⁾, publicado en julio de 2021, se formulan trece propuestas legislativas con las que se pretende revisar la legislación vigente sobre el clima, incluido el Reglamento UTCUTS de 2018 ⁽³⁾, y garantizar una transición ecológica justa, competitiva y eficaz de aquí a 2030 y en años posteriores.

2.2. La tierra proporciona a las sociedades alimentos y piensos, pero también materias primas para la economía de base biológica (fibras y madera para papel, textiles, material de construcción y biocombustible), además de hábitats para la biodiversidad, y posee una importante capacidad para capturar carbono de la atmósfera. Al mismo tiempo, las actividades agrícolas y forestales generan emisiones de gases de efecto invernadero. El ámbito de aplicación del Reglamento UTCUTS se ha extendido de los bosques a todos los usos de la tierra (incluido el sector agrícola a partir de 2031), y establece compromisos vinculantes para que todos los Estados miembros cumplan el «compromiso de deuda cero». Esto debería lograrse mediante la puesta en marcha de acciones legislativas en el sector que garanticen que las emisiones contabilizadas derivadas del uso la tierra se compensen plenamente con una absorción contabilizada equivalente de CO₂ de la atmósfera. El Reglamento propone asimismo un nuevo proceso de gobernanza de la UE encaminado a dotar de mayor precisión al seguimiento de los cálculos de emisiones y absorciones de los Estados miembros.

2.3. Básicamente, los Estados miembros deben garantizar que las emisiones de los sectores UTCUTS no superen las absorciones en el período 2021-2025, alcanzar un total de absorciones netas de al menos 310 millones de toneladas de CO₂ de aquí a 2030, lograr la neutralidad climática de aquí a 2035 en todos los sectores de la tierra, y registrar cifras negativas a partir de entonces.

2.4. No obstante, los Estados miembros estarán obligados a presentar planes de mitigación integrados para todos los sectores de la tierra, y se les anima a utilizar tecnologías digitales avanzadas con fines de supervisión, incluidas las observaciones por teledetección, que se encuentren disponibles a través del programa Copernicus (imágenes de satélite de alta resolución y de cobertura completa) y los datos recabados en el marco de la política agrícola común (PAC). Por otra parte, la propuesta de Reglamento introduce una oportunidad para el establecimiento de un proceso de transacción entre Estados miembros, incentivándolos para que procuren aumentar las absorciones de CO₂ incluso más allá de sus objetivos requeridos.

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos.

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — «Objetivo 55»: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática.

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1).

2.5. El sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) puede contribuir a mitigar el cambio climático mediante el mantenimiento y la mejora de los sumideros y las reservas de carbono. La Comisión propone políticas para ayudar a los gestores forestales a garantizar la consecución de más beneficios climáticos al obtener productos de madera, e incentivar a los agricultores a aplicar prácticas agrícolas sostenibles e inteligentes en relación con el clima.

3. Observaciones generales

3.1. La sociedad civil europea está muy comprometida con la lucha contra el cambio climático y conviene plenamente en que es necesario adoptar medidas eficaces e inmediatas. El CESE considera necesario un esfuerzo concertado por parte de las entidades públicas y privadas para sensibilizar respecto a la urgente necesidad de actuar ya, garantizar la participación activa y la asunción de responsabilidades por parte de la ciudadanía y las comunidades locales, y generar financiación adicional que respalde la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono. La UE no puede seguir perdiendo el tiempo en largos debates.

3.2. El sector UTCUTS ha reducido en una quinta parte sus absorciones netas de CO₂ ⁽⁴⁾, fundamentalmente a causa del aumento del aprovechamiento forestal y a la falta de incentivos. Además, Europa sufrió incendios forestales e inundaciones sin precedentes, que coincidieron con sequías y olas de calor que tampoco se habían registrado hasta la fecha. Los bosques también han sido particularmente vulnerables a las plagas de insectos, y los humedales sufren una continua degradación. Si bien se pueden lograr aumentos significativos en el sumidero de carbono de la tierra a un coste relativamente bajo, las medidas deben intensificarse en todos los usos de la tierra, incluida la mejora de la gestión de bosques y cultivos, y la repoblación forestal.

3.3. El CESE señala que existen varias formas de aumentar la captura de carbono, incluida la gestión del suelo, la regeneración forestal y la restauración de ecosistemas naturales. El cambio climático y la pérdida de biodiversidad están interrelacionados y deben abordarse conjuntamente. Ha de afrontarse la pérdida de hábitats, la contaminación, la sobreexplotación y la propagación de especies invasoras a fin de garantizar la preservación de los ecosistemas naturales y el desempeño de la función social y económica vital de los sectores de la tierra.

3.4. Los Estados miembros deben elaborar estrategias nacionales de conservación y rehumidificación de las turberas de alta calidad, ya que estas brindan una oportunidad importante para proteger y aumentar las reservas de carbono en los suelos orgánicos y garantizar la restauración de la biodiversidad. Por consiguiente, el CESE sugiere que uno de los objetivos más importantes debería consistir en la restauración de las turberas de alta calidad (mediante paludicultura ⁽⁵⁾) y los humedales, y considera que las emisiones de los humedales deben tenerse en cuenta lo antes posible y no solo a partir de 2026, como propone la Comisión Europea.

3.5. Las investigaciones indican que los grandes incendios forestales han contribuido a las emisiones netas de carbono durante décadas y dificultan la regeneración de la vegetación. La gestión del agua, especialmente su retención en el suelo y el almacenamiento de agua en los embalses, puede mejorar enormemente la capacidad para reducir y combatir los incendios. Al mismo tiempo, refuerza la resiliencia frente a las lluvias intensas, las inundaciones y las sequías. Por consiguiente, el CESE recomienda que la Comisión aliente y apoye a los Estados miembros en la mejora de las políticas de gestión del agua para aumentar la productividad agrícola y la capacidad de captura de carbono.

3.6. Es necesario incentivar a los agricultores y gestores forestales para que adopten nuevos modelos de negocio sostenibles que fomenten la biodiversidad y apliquen normas de economía circular. El CESE ha solicitado ya que se adopte un marco legislativo complejo y justo que «permita a los propietarios y administradores de tierras aplicar medidas UTCUTS eficaces y económicamente razonables que no se limiten a generarles costes» ⁽⁶⁾. Ahora corresponde a cada Estado miembro diseñar estos importantes marcos de incentivos en función de sus propias circunstancias específicas. El CESE ha animado ya a los Estados miembros a «elaborar políticas nacionales ambiciosas y ascendentes para el sector UTCUTS en estrecha colaboración con la sociedad civil en un proceso a escala nacional, regional y local» ⁽⁷⁾.

3.7. Deben continuar los debates sobre la manera de gestionar los bosques y sobre qué partes de los árboles pueden utilizarse para generar energía. Aunque la propuesta de la Comisión Europea relativa a la revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables ⁽⁸⁾ prohíbe la extracción de biomasa de bosques primarios e introduce restricciones a la quema de determinados tipos de madera, no reconoce las buenas prácticas actuales, con arreglo a las que se utilizan diferentes tipos de árboles y diferentes partes de los árboles para atender los fines para los que son más adecuados, generando así un valor añadido global óptimo sin desperdiciar recursos naturales. El CESE aboga por que se establezcan marcos legislativos nacionales en todos los Estados miembros que apoyen e incentiven el uso de prácticas sostenibles en la producción de biomasa.

⁽⁴⁾ SWD(2021) 610 final.

⁽⁵⁾ Cultivo en condiciones de humedad.

⁽⁶⁾ Dictamen del CESE sobre el tema *Uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS)* (DO C 351 de 15.11.2012, p. 85).

⁽⁷⁾ Dictamen sobre el tema *Decisión relativa al reparto del esfuerzo-Marco de actuación en materia de clima y energía para 2030 y las emisiones y absorciones resultantes del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura (UTCUTS)* (DO C 75 de 10.3.2017, p. 103).

⁽⁸⁾ Comisión Europea — Revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables.

3.8. Por otra parte, el fomento de las competencias y los conocimientos de los agricultores y los gestores forestales, así como un mayor apoyo, pueden reforzar la aplicación de nuevas prácticas sostenibles y tecnologías innovadoras (por ejemplo, agricultura de precisión, control de rodada, eliminación adecuada de residuos, reducción o evitación del uso de plaguicidas químicos, mantenimiento de la diversidad genética en la tierra, etc.). El CESE acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer un marco regulador para las absorciones de carbono en el sector agrario.

3.9. Se requiere una acción global coordinada para garantizar que el cambio climático se aborde de manera rápida y eficaz. Como se indica en el informe del GIECC de 2021 ⁽⁹⁾, existen pruebas científicas de que las recientes catástrofes frecuentes en Europa están claramente relacionadas con un clima más cálido y un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, se especifica que la influencia humana «*ha calentado el clima a una velocidad sin precedentes al menos en los últimos 2 000 años*». Por consiguiente, el CESE considera que los esfuerzos de la UE deben complementarse con medidas específicas y eficaces a escala internacional para garantizar una participación mundial, una distribución equitativa de las cargas y una competencia leal.

4. Observaciones específicas

4.1. El paquete de medidas «Objetivo 55» constituye un paso excelente y ambicioso y demuestra una vez más que la UE se sitúa a la vanguardia en la lucha contra el cambio climático. También es un excelente tema de debate antes de la 26.^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Glasgow, en la que la Unión debe tratar de convencer al resto del mundo de que es urgente y necesario llevar a cabo acciones similares. El CESE señala que una respuesta mundial coordinada es la única manera eficaz de abordar el cambio climático, y que la cooperación con nuestros socios del G7, el G20 y otros organismos internacionales es el camino a seguir.

4.2. La pérdida de tierras agrícolas debido a la degradación, la urbanización y el abandono del suelo ha constituido un problema complejo en todos los Estados miembros durante muchos años. La planificación del uso del suelo es fundamental para el desarrollo sostenible de la UE y el CESE pide que se preste especial atención al uso eficiente de los recursos naturales, sobre todo teniendo en cuenta la escasez de tierras que se produce a medida que aumenta la población. El CESE ha propuesto ya un marco coherente en la UE para proteger las tierras agrícolas ⁽¹⁰⁾.

4.3. Con el fin de aumentar la productividad y el almacenamiento de carbono en el sector agrícola, el CESE aboga por la promoción y el apoyo generalizados de prácticas agrícolas sostenibles como la rotación de cultivos, la recuperación de residuos orgánicos, la agricultura de precisión, etc. También debe ofrecerse a los agricultores las oportunidades de financiación necesarias e información actualizada sobre las mejores prácticas agrícolas y las posibilidades de mejora de la calidad del suelo. Por último, la tierra debe gestionarse con cuidado en todos los Estados miembros, garantizando el equilibrio adecuado entre competitividad y sostenibilidad.

4.4. En marzo de 2021, la Comisión Europea publicó un Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica ⁽¹¹⁾ a fin de ayudar a los Estados miembros a alcanzar el objetivo de que el 25 % de las tierras agrícolas se cultive de manera ecológica de aquí a 2030. El CESE destaca la importancia de potenciar la agricultura ecológica, lo que supondría un gran salto para el sector agrario en lo que se refiere a la reducción de las emisiones de GEI y la conservación de la biodiversidad. El CESE también destaca otras opciones para reducir el riesgo de artificialización de la tierra, como la agroecología, la agrosilvicultura, la permacultura, la agricultura sin labranza, etc.

4.5. Las cifras muestran que la quema de biomasa se ha duplicado desde 2000 y que la mitad de toda la madera recolectada se quema para obtener energía ⁽¹²⁾. El CESE cree que esta presión adversa sobre los bosques ha dado lugar al reciente descenso de la captura de carbono y considera que, aunque la bioenergía basada en la madera y otros tipos de bioenergía desempeñan un papel muy importante, solo debe recurrirse a ellas cuando la biomasa se produzca de manera sostenible. Además, el CESE ha señalado ya que a fin de «*evitar que se socave la integridad medioambiental, las emisiones fósiles de otros sectores no se deben compensar con los sumideros forestales de modo que se reduzca la disponibilidad de madera para los fines de la bioeconomía*» ⁽¹³⁾.

4.6. El CESE señala que la importación de biomasa conlleva riesgos asociados específicos que no se abordan en el Reglamento de la UE. Por consiguiente, se requieren acuerdos internacionales amplios para garantizar unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único, mientras que la política comercial de la UE deberá ayudar a evitar las importaciones de biomasa que provoquen deforestación en los países de origen.

⁽⁹⁾ GIECC — AR6 Climate Change 2021: The Physical Science Basis.

⁽¹⁰⁾ Uso del suelo agrícola para la producción sostenible de alimentos y servicios ecosistémicos (DO C 81 de 2.3.2018, p. 72).

⁽¹¹⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de acción para el desarrollo de la producción ecológica — COM(2021) 141 final.

⁽¹²⁾ Forests sacrificed for EU climate policy.

⁽¹³⁾ Dictamen sobre el tema *Decisión de reparto del esfuerzo-Marco de actuación en materia de clima y energía para 2030 y las emisiones y absorciones resultantes del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura (UTCUTS)*.

4.7. Los Estados miembros pueden excluir de la contabilidad las emisiones causadas por fenómenos naturales extremos como tormentas, incendios o plagas de insectos. Es urgente mejorar el seguimiento de las perturbaciones naturales en los bosques para garantizar una aplicación correcta y eficaz de la disposición sobre este tipo de perturbaciones, que resulta técnicamente exigente pero extremadamente importante. Las obligaciones de información de cada Estado miembro han de atenerse a un protocolo normalizado que garantice la recogida e interpretación eficientes de los datos y la ejecución y planificación eficaces de las políticas.

4.8. El análisis de los datos se basa fundamentalmente en los inventarios forestales nacionales de cada Estado miembro, que no están correlacionados y que a veces son incompletos o inexactos. Por otra parte, los inventarios forestales nacionales no se realizan con frecuencia en todos los Estados miembros. El CESE valora positivamente la propuesta de la Comisión de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los datos de los inventarios nacionales en 2025, con el fin de establecer objetivos precisos respecto al período 2026-2030.

4.9. Es necesario apoyar la I+D para lograr una producción más sostenible de biomasa leñosa. El CESE ha señalado ya que *«es necesario investigar e innovar de modo intensivo, pero también ofrecer recompensas a los sumideros de CO₂, creados de forma demostrable, para apoyar a estos sectores»* ⁽¹⁴⁾. El CESE considera asimismo que todos los Estados miembros deben diseñar un sistema de incentivos fiscales específico que facilite la transición, y recomienda que se aproveche plenamente la financiación disponible de la PAC.

4.10. También se requieren programas de mejora y actualización de las cualificaciones, tanto para los empresarios como para los trabajadores, a fin de garantizar el acceso a las tecnologías más recientes disponibles y a las competencias digitales que mejoren la sostenibilidad. La agenda del Pacto Verde Europeo solo podrá culminarse con éxito si va acompañada de programas de educación y formación que puedan impulsar las competencias de los trabajadores europeos, garantizando al mismo tiempo la competitividad y la equidad social. Por consiguiente, el CESE aboga por que los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil participen plenamente en las fases de planificación y ejecución del paquete de medidas.

4.11. El CESE considera que las pymes necesitan un marco legislativo de apoyo a medida que les ayude a innovar, aumentar de escala y crecer de manera sostenible. Aunque existen diversas oportunidades para financiar la adaptación, el CESE pide de nuevo *«una mayor claridad sobre las diferentes opciones, así como procedimientos simplificados que permitan acceder de manera oportuna a la financiación a nivel práctico»* ⁽¹⁵⁾.

4.12. Por último, al CESE le preocupa que no se tenga en cuenta la dimensión social de la aplicación del Pacto Verde Europeo (a través del paquete de medidas «Objetivo 55») y que los ciudadanos sean los más afectados, ya que tendrán que cambiar de coche, pagar más por calentar sus hogares, pagar más por los vuelos vacacionales más baratos, etc. Por tanto, el CESE expresa su genuina preocupación por las facturas más elevadas que tendrán que asumir los hogares tras la aplicación del paquete de medidas «Objetivo 55». El CESE también cree firmemente que, durante esta transición, debe prestarse especial atención a las regiones, las industrias y los trabajadores que se enfrentarán a los mayores retos, y que la transición debe *«llevarse a cabo a través de un enfoque competitivo, socialmente justo y multilateral, y que deben crearse las herramientas adecuadas para conseguir la plena participación y aceptación de la sociedad civil, incluidos todos los ciudadanos, las empresas y las organizaciones»* ⁽¹⁶⁾.

Bruselas, 8 de diciembre de 2021.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG

⁽¹⁴⁾ Dictamen del CESE sobre el tema *Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE* (DO C 374 de 16.9.2021, p. 84).

⁽¹⁵⁾ Dictamen del CESE sobre el tema *Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE*.

⁽¹⁶⁾ Dictamen del CESE sobre el tema *Un planeta limpio para todos — La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra* (DO C 282 de 20.8.2019, p. 51).